



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de Febrero de 2023

Tomo I

Número 27 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, APRUEBA Y RATIFICA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL CON UN MONTO DE \$ 96,949,141.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023.-----PÁGINA.-2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-8

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-10



ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento a lo establecido en los artículos 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 1 fracción I, 2, 3, 10 fracción III, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, 1, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II, XXVIII y LXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Con la finalidad de preservar las tradiciones por usos y costumbres en el Estado de Quintana Roo, como parte de la celebración de las **“FIESTAS DE CARNAVAL 2023”**, mediante oficio **SEFIPLAN/OM/DGCH/DARH/DP/274/I/2023**, de fecha 27 enero de 2023, suscrito por el **LIC. JOSÉ ADRIÁN DÍAZ VILLANUEVA** Oficial Mayor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo**, se informa a todas las unidades de la Administración Pública del Estado, sobre la suspensión de labores los días **lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023**.

Por lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes y público en general domiciliados en la Entidad, no se computarán **dentro de los plazos previstos en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo** los días referidos en el párrafo inmediato anterior para promover algún medio de impugnación, derecho o trámite, o bien, el ejercicio de facultades de autoridad fiscal, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

21



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



ACUERDO

PRIMERO. Se declaran inhábiles los días lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Los días inhábiles señalados en el punto anterior no se computarán en los plazos fijados en días en el artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

H LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO